

por otra parte no podia tacharse la persona pro-
 junta por su honradez y buena fama y veridades.
 Pero despues de mucho tiempo no han
 cuando se me ha manifestado por el Sr. Dn.
 Alcalde que la Municipalidad que preside no ha
 tenido por conveniente conceder el nombramiento de En-
 da solitario, sin exponer la razon o motivos que haya
 podido tener. En esta estado, no puedo intervenir de
 acudir a la Autoridad de V. M. para que haga entender
 al Ayuntamiento de Santa Alama, lo que le preceptua la legislacion vigente de V. M.,
 accediendo desde luego al nombramiento del En-
 da que tengo pretendido, o exponga me caso contrario
 los motivos en que pueda fundar su negativa.

Desde luego me atrevera a El Sr. Dn. a ilu-
 tracion de V. M. la Causa por que el Ayuntamiento
 de Santa Alama se ve privado de admision
 peticion, no puede ser otra, que el abandono que
 se le ha cometido en la jurisdiccion de aque-
 lla Villa de tolerar a vicinos y pacificos de los
 propietarios, que los ganados introducan en ganados
 en las propiedades ajenas, sin que basten las
 rimas reclamaciones de los dueños, los cuales son
 victimas de la codicia de los especuladores en dicha
 industria. Por esta razon temo siendo desistien-
 do toda intencion en nuestras fincas, y ya que no
 pudo hacerse en contrario otra cosa, se nos mu-
 pleito sobre la propiedad, siendo asi que los deman-
 dantes ni tienen documentos ni otros antecedentes
 que justifiquen su reclamacion, y por otra parte
 existe un legitimo titular que desde su memoria
 acredita la propiedad y posesion en que estubieron
 los anteriores dueños y lo estamos nosotros. Ade-
 mas V. M. comprendera muy bien, que no es moti-